



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 602 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, .....15 AGO 2014.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 001-2014-GR PUNO/GRI/CRD, sobre RECEPCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO Y LÍNEA DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe visto el titular de la Gerencia Regional de Infraestructura manifiesta:

1. En fecha 05 de Agosto 2014 el Comité de Recepción de la obra, nominado por Resolución Gerencial General Regional N° 295-2014-GGR-GR PUNO, levanta el Acta de Comprobación de Levantamiento de Observaciones y Recepción Parcial de Obra, teniendo como resultado lo siguiente:
  - CB-01 SANTA ADRIANA, se levantaron las observaciones en su totalidad y se da por recepcionado.
  - CB-02 LA CAPILLA, se levantaron las observaciones en su totalidad, y se da por recepcionado.
  - CB-03 GUARDIA CIVIL, se levantaron las observaciones en su totalidad y se da por recepcionado.
  - CB-04 MARIANO MELGAR, no se levantaron las observaciones, las mismas que figuran en el Acta citada anteriormente.
  - CB-05 CINCUENTENARIO MIRAFLORES, no se levantaron observaciones, las mismas que figuran en el Acta citada anteriormente.
  - CB-06 TAMBOPATA, Se levantaron las observaciones en su totalidad, y se da por recepcionado.
  - CB-07 TAPARACHI, no se levantaron las observaciones, las mismas que figuran e el Acta citada anteriormente.
  - CAMARA DE CAPTACIÓN DE AGUA CRUDA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – AYABACAS, esta cámara fue deducida.
2. En resumen, se tiene como resultado que la CB-01 Santa Adriana, CB-02 La Capilla, CB-03 Guardia Civil y CB-06 Tambopata, se realizó la recepción.
3. En resumen, se tiene como resultado que la CB-04 Mariano Melgar, CB-05 Cincuentenario Miraflores y CB-07 Taparachi, no se realizó la recepción, por estas observadas las mismas que figuran en el acta citada.
4. Se ha procedido según los lineamientos del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se procedió a realizar la recepción parcial de obra;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- ACOGER** las observaciones efectuadas por el Comité de Recepción de Obra a la subsanación de observaciones formulada por el CONSORCIO FRANCISCANO en la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO LÍNEA DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO", conforme al acta de comprobación de levantamiento de observaciones y de recepción parcial de obra, de fecha 05 de Agosto 2014, consecuentemente, no recepcionar las cámaras de bombeo: Mariano Melgar, Miraflores y Taparachi.



990



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 602-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 15 AGO 2014 .....

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NO ACOGER** las discrepancias del Consorcio Franciscano, respecto de las observaciones efectuadas por el Comité de Recepción de obra a la subsanación de observaciones formulada por el CONSORCIO FRANCISCANO en la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (ESTACIÓN DE BOMBEO LÍNEA DE IMPULSIÓN) EN LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN-PUNO", conforme al acta de comprobación de levantamiento de observaciones y de recepción parcial de obra, de fecha 05 de Agosto 2014.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL